

PRECIOS DEL PERIÓDICO.

En la Capital. . . . 4 peso.
Provincias. 9 reales.
Fuera de Filipinas 4 peso sin franqueo.

ADVERTENCIA.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis lineas que deberá remitirse firmado á la redaccion antes del medio dia.



BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

SECCION OFICIAL.

PARTE ECLESIASTICA.

Dia 24 de Agosto.

SAN BARTOLOME APOSTOL.

El sexto de los apóstoles de Jesucristo fué este Santo gelileo de nacion, y de oficio pescador. Acompañó al Salvador en todos sus viajes, siendo testigo de los portentos que obraba curando enfermos, y resucitando muertos. Luego que fué preso el divino Maestro, se retiró á una casa de Jerusalem, donde pasó llorando los tres dias que mediaron hasta su resurreccion. Habiendo aprendido de boca de su Maestro el modo de establecer el culto divino, recibido que hubo el Espíritu santo, partió á predicar el Evangelio á Licoania, en seguida á la India, y despues á la Armenia mayor. En todas partes hacia maravillosas conversiones, contándose entre las mas famosas la de el rey Polemon, su familia y la corte con doce ciudades mas. Con su presencia enmudecian los ídolos. Ordenó dignos ministros que cultiváran la viña del Señor, que plantó á costa de trabajos sin cuento; y como los sacerdotes de los ídolos vieron que se destruía su religion, dieron parte al rey Astiages hermano de Polemon. Este dispuso desollarle; mas como observó que en medio de tan atroz tormento no cesaba de publicar á los gentiles las grandezas de Jesucristo y de su culto, por acabar luego con un enemigo de los ídolos que los vituperaba en medio de los padecimientos, mandó cortarle la cabeza, cuya sentencia se ejecutó el 24 de Agosto del año 62.

SANTO DE MAÑANA.

SAN LUIS CONFESOR.

PARTE MILITAR Y DE MARINA.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS

Orden general del Ejército del 23 de Agosto de 1857.

El Excmo. Sr. Capitan General ha recibido las dos Reales órdenes siguientes la 1.ª de fecha 9 de Mayo del corriente y la 2.ª de 48 del mismo mes y año:

1.ª Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Infantería lo que sigue: = Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 48 de Abril próximo pasado, en que manifiesta que el Capitan de Infantería destinado á la 4.ª Compañía del Cuadro de Reserva núm. 45 D. Manuel Moreno y del Pozo, no se ha incorporado al mismo en el término que está prevenido, ni justificado su existencia, se ha servido resolver que este Oficial sea baja definitivamente en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo dispuesto en Real orden de 49 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores de las armas y Capitanes Generales de Distrito así como al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. = De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

2.ª Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Infantería lo que sigue: = He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia, promovida desde Osuna con fecha 31 de Agosto próximo pasado por el Capitan graduado Teniente del Batallon Cazadores Barcelona núm. 3 D. Manuel Rodriguez y Catalan, en solicitud de dos meses de prorrogas á la Real licencia que se hallaba disfrutando. = Enterada S. M. y teniendo presente lo espuesto por V. E. en su oficio de 24 de Noviembre último, en que manifiesta que el citado Oficial se habia escudido en uso de la referida licencia sin que hubiese justificado su existencia en los dos meses posteriores á la determinacion de aquella, y así mismo que hasta el dia no ha solicitado el correspondiente Relief en su empleo, se ha servido resolver que el interesado sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo dispuesto en Real orden de 49 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo la Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores Generales de las armas y Capitanes Generales de Distrito, así como al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. = De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que de orden de S. E. se publica en la general de hoy para conocimiento del Ejército. = El Coronel Gefe de E. M., José Ferrer

ter = Es copia. = El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 AL 24 DE AGOSTO DE 1857.

GEFES DE DIA. = Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel graduado Comandante efectivo D. José Cánovas. = Para San Gabriel. El Teniente Coronel graduado Comandante efectivo D. Carlos Pavia. = Para Arroceros. El Comandante graduado Capitan D. Blas Baños.

PARADA. = Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas Rondas, Fernando 7.º núm. 3. Visita de Hospital y Provisiones, Rey núm. 1. Sargento para el paseo de los enfermos, Fernando 7.º núm. 3.

De orden de S. E. = El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

PARTE JUDICIAL.

Se anuncia al público, que en los dias primero, dos y tres del mes de Setiembre próximo se venderá en pública almoneda en los estrados del Juzgado 1.º de Manila desde las diez á las doce de la mañana, una casa de cal y canto situada en la calle Real de Manila esquina á la de Magallanes núm. 42, valorada en seis mil pesos. En los dos primeros dias se admitirán posturas y en el tercero se verificará el remate en el mejor postor.

Manila 22 de Agosto de 1857. = Pedro de Porras.

PARTE DE OFICINAS DE HACIENDA Y RENTAS.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS. = La Superintendencia general delegada de Real Hacienda se sirvió, con fecha 20 de Febrero último, decretar que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 47 de Julio de 1855, se haga estensiva al presente decenio la habilitacion que contienen algunas libranzas existentes en los Almacenes generales de estas Rentas. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que hubieren de hacer uso de esta clase de documentos de giro, no tengan reparo en recibirlos de los puntos de espendio.

Binondo y Agosto 21 de 1857. = Leon de Ormaechea.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS. = Los individuos que tengan solicitado en esta Inspeccion general plazas de operarios en la fabrica de cigarrillos de Arroceros, para el nuevo taller que vá á establecerse, se presentarán en esta oficina general con el papel sellado correspondiente desde el dia 24 del corriente hasta el 31 del mismo, de 12 á 2 de la tarde, á recoger sus documentos de admision. Binondo 21 de Agosto de 1857. = Pascual de Altolaguirre.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Debiendo tener lugar el Miércoles 26 del corriente á las siete de su noche en el Salon del Real Tribunal de Comercio la Junta ordinaria que prescribe el artículo 55 de los Estatutos; la Corporacion acordó en sesion del 14 actual se recuerde á todos los Sres. Socios la estricta observancia de los artículos 8 y 9 del reglamento. = El Vice Secretario. = C. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Se ha recibido en esta Administracion, durante la semana próxima pasada, correspondencia de las provincias maritimas Cebú y Calamianes.

Manila 23 de Agosto de 1857. = Antonio G. y Lopez.

Damos publicidad al siguiente cuadro sinóptico que ha formado el Colaborador nuestro en la seccion recreativa, que firma sus producciones bajo el anagrama de Dranimég, ampliando en el presente trabajo el que de naturaleza análoga publicó hace tiempo con vistas de los mapas mas exactos, y recientes censos de poblacion de las provincias, cuyas distancias entre sí, son tomadas, sin las consiguientes alteraciones que de la desigualdad de los terrenos, sinuosidades y rodeos de los caminos, resulten, y con cuyo conocimiento práctico, queda abierto el campo para ampliar el presente trabajo, que tal cual es, creemos sea digno de publicarse.

DISTANCIAS RESPECTIVAS QUE TIENEN ENTRE SI LAS CABECERAS DE LAS PROVINCIAS DE LA ISLA DE LUZON.

Table with columns: PROVINCIAS, CABECERAS, ALMAS DE POBLEN, NUMERO DE PUEBLOS, PUEBLO MAYOR DE BLACION, CADA PROVINCIA. Rows include Abra, Albay, Balanga, Batangas, Bulacan, Cavite, Cebu, Ilocos, Laguna, Manila, Pagsanjan, Pampanga, Pangasinan, Quezon, Sorsogon, Tarlac, Taybas, Union, Zamboanga, etc.

La distancia entre dos Cabeceras se halla en la casilla en que coinciden ó concurren las lineas respectivas v. g. de Albay á Taybas, 48 leguas.

Las Islas Marianas, distan 300 leguas de Manila, ---La Isla de Negros, 180, ---La de Mindanao, 160, ---La de Cebú, 102, ---La de Samar, 94, ---La de Leyte, 92, ---Calamianes, 68.

1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900

1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

El presente es un periódico que se publica diariamente. Los suscriptores tienen opción gratis a un número mensual de seis líneas que deberá remitirse a la redacción antes del medio día.

En la capital... 4 pesetas.
Provincias... 5 reales.
Puntos de Filipinas 4 pesetas francesas.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

El presente es un periódico que se publica diariamente. Los suscriptores tienen opción gratis a un número mensual de seis líneas que deberá remitirse a la redacción antes del medio día.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

El presente es un periódico que se publica diariamente. Los suscriptores tienen opción gratis a un número mensual de seis líneas que deberá remitirse a la redacción antes del medio día.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

El presente es un periódico que se publica diariamente. Los suscriptores tienen opción gratis a un número mensual de seis líneas que deberá remitirse a la redacción antes del medio día.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS NEGOCIOS.

REAL ORDEN ECONOMICA.